



Resolución Subgerencial N° 01 2017-GORE-ICA/SABA

Ica, 27 ABR. 2017

VISTO, la Resolución Subgerencial N° 007-2017-GORE-ICA/SABA de fecha 04 de abril del 2017, donde se concede en parte la *cesión en uso* a favor de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Ica – Clase B.

CONSIDERANDO:

Que, mediante la resolución del visto se resuelve, entre otras cosas, aprobar la Cesión en Uso solicitada por el representante de la **JUNTA DE USUARIOS DEL SECTOR HIDRÁULICO MENOR ICA – CLASE B** de los bienes muebles: (i) Tractor Bulldozer de Código B-058, modelo D155AX-3, marca Komatsu y (ii) Camión Volquete de Código V-118, modelo NL-12, marca Volvo, con la finalidad de realizar trabajos en el citado cauce, conforme a lo señalado en la parte considerativa de la presente resolución, debiendo ser devuelta al término a su propietario, el Gobierno Regional de Ica.

Que, mediante Informe N° 107-2017-GORE-ICA-OSEM-GORE-ICA/HGJL de fecha 18 de abril de 2017, la Oficina de Servicio de Equipamiento Mecánico complementa el Informe N° 078-2017-GORE-ICA-SABA-OSEM-HGJL de fecha 17 de marzo de 2017, en el sentido que indica que el plazo peticionado por la Junta es de 01 año.

Que, el art. 201.1 de la Ley N° 27444 dispone que *“Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”*.

Que, estando a lo establecido en los artículos 123°, 124° y 130° del Reglamento de la Ley N° 29151 "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales", aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, y en cumplimiento a los incisos 6.4.1.1, 6.4.1.2, 6.4.1.3 del numeral 6.4 de la Directiva N° 001-2015/SBN, aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN; y con las facultades conferidas al Gobierno Regional de Ica por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" su modificatoria Ley N° 27902.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR el error material contenido en el artículo primero de la parte resolutive de la Resolución Subgerencial N° 007-2017-GORE-ICA/SABA, en el siguiente extremo: **DICE: concédase por el plazo de 30 días, DEBE DECIR: concédase por el plazo de 01 año.**

ARTICULO SEGUNDO.- MANTENER subsistente los demás extremos de la Resolución Subgerencial N° 007-2017-GORE-ICA/SABA.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFIQUESE el presente acto resolutive a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Ica Clase "B", la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, la publicación en el Portal Web y a las instancias correspondientes de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
SUBGERENCIA DE ABASTECIMIENTO

LIC. JULIO M. FANFANARINAS
SUBGERENTE